



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Control Interno.

4.1.2 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de enero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

| Muestra Auditada | Porcentaje representativo de la muestra |
|------------------|---|
| \$13,544,223.38 | 100.00% |

2.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.



3.2 Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los componentes y actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para Supervisión de la Operación y Mantenimiento, cuyo presupuesto pagado asciende a \$13,469,008.00 (Trece millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ocho pesos 00/100 MN) que representa el 99.63% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:



Administrar los Recursos Públicos del Sistema Operador

EGRESOS

| | |
|---------------------------------|--|
| Universo Seleccionado | \$13,519,008.00 (Trece millones, quinientos diecinueve mil ocho pesos 00/100 MN) |
| Muestra Auditada | \$13,469,008.00 (Trece millones, cuatrocientos sesenta y nueve mil ocho pesos 00/100 MN) |
| Representatividad de la muestra | 99.63% |

3.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Control Interno

1 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Diferencia por \$0.01

Documentación soporte:

Manual de Procedimientos actualizado.

Descripción de la(s) Observación(es):

Carece de mecanismos de control interno, al no contar con un Comité de Administración de Riesgos formalmente Establecido (C.I.) y con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (C.I.)

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvante la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la carencia de mecanismos de control interno, al no contar con un Comité de Administración de Riesgos Formalmente Establecidos y con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de**



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Huejotzingo, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059/2022, emitido por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo.
2. Minuta de Reunión del 05 de septiembre del 2022.
3. Minuta de Reunión del 26 de septiembre del 2022.
4. Minuta de Reunión del 24 de octubre del 2022.
5. Plan de Acción respecto al Control Interno del 31 de agosto del 2022.
6. Plan de trabajo.

Por lo que se tiene que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, aporó la documentación comprobatoria y justificativa de la cual se desprende que, no obstante que no se cuenta con los mecanismos de Control Interno, de las diversas minutas referidas con antelación, se advierte se realizaron acuerdos mediante los cuales se establecen programas tendientes a la implementación de dichos mecanismos.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en materia del Control Interno, referente a la carencia de mecanismos del mismo, el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la irregularidad de la observación realizada, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Marco Integrado de Control Interno

4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$6,523,401.99

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,523,401.99, que corresponde a la diferencia que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000004 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, por servicio de energía eléctrica, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvete la irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$6,523,401.99 (Seis millones quinientos veintitres mil cuatrocientos un pesos 99/100 M.N), que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balance de comprobación en la cuenta 2112-1-000004 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, por servicio de energía eléctrica, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-I/2022, emitido por Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**.
2. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
3. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo de Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
4. Minuta de Reunión de fecha 24 de octubre del 2022.
5. Auxiliares de cuentas del gasto por energía eléctrica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
6. Auxiliares de cuentas del IVA Acreditable pagado por energía eléctrica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
7. Pólizas, requisiciones, transferencias, CFDI'S de luz, validaciones de comprobantes fiscales de los meses de enero a diciembre de 2021
8. Oficio No. 65/2022 solicitando los XML Y PDFS de los recibos CFE Nos. 246130803571 y 246120201246.
9. Contestación al Oficio No. 65/2022 vía correo electrónico, por parte del Responsable de Procesos Comerciales

Por lo que se tiene que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el monto observado por \$6,523,401.99 (Seis millones quinientos veintitres mil cuatrocientos un pesos 99/100 M.N), que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balance de comprobación en la cuenta 2112-1-000004 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, por servicio de energía eléctrica.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en materia Financiera, referente al monto de \$6,523,401.99 (Seis millones quinientos veintitres mil cuatrocientos un pesos 99/100 M.N), que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balance de comprobación en la cuenta 2112-1-000004 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, por servicio de energía eléctrica, y toda vez que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, proporciono durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustente el monto de la observación realizada, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Marco Integrado de Control Interno.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$139,200.00

Documentación soporte:
Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$139,200.00, que corresponde a la diferencia que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000008 JOSE HUGO VAZQUEZ AZCARATE, por servicios de auditoría, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solviente la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N) que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación de la cuenta 2112-1-000008 JOSE HUGO VÁZQUEZ AZCARATE, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-II/2022
2. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
3. Auxiliares de cuentas del gasto de José Hugo Vázquez Zárate.
4. Auxiliar de cuentas del IVA acreditable pagado por José Hugo Vázquez Azcarate.
5. Auxiliar de cuentas del ISR retenido sobre sueldos a José Hugo Vázquez Azcarate.
6. Pólizas.
7. Requisiciones del servicio.
8. Evidencia de los pagos correspondientes.
9. CFDI'S con sus respectivas validaciones.
10. Proceso de adjudicación.
11. Contrato.

Por lo que se tiene que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el monto observado por \$139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N), que corresponde a la diferencia que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000008 CFE José Hugo Vázquez Azcarate por servicio de auditoría.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en materia Financiera, referente al monto de \$139,200.00 (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N), que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación de la cuenta 2112-1-000008 JOSE HUGO VÁZQUEZ AZCARATE, y toda vez que el Ente Fiscalizado denominado



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, proporciono durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustente el monto de la observación realizada, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 36, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones VI incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$715,643.88

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$715,643.88, que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en las cuentas 2112-1-000017 y 2112-2-000017 JOSE EDUARDO ALONSO SOMBRERERO, por Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvete la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$715,643.88 (Setecientos quince mil pesos seiscientos cuarenta y tres pesos 88/100 M.N), que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en las cuentas 2112-1-000017 y 2112-2-000017, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio número 059-III/2022, emitido por Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**.
2. Balanza de comprobación.
3. Auxiliares de cuenta del gasto a José Eduardo Alonso Sombrerero.
4. Pólizas Contables.
5. Requisiciones del servicio.
6. Evidencias de los pagos Correspondientes
7. CFDI'S con sus respectivas validaciones.
8. Procesos de adjudicación.
9. Evidencia de los servicios contratados
10. Bitácoras por mantenimiento de bombas.
11. Resguardo del bien mueble.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar la observación, lo anterior en virtud de que se advierten diversas diferencias en los montos proporcionados a través de las documentales exhibidas por la Entidad Fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, por lo que la información no resulta suficiente, competente y relevante.

Por lo anterior, se determina que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0220-21-9-07/03-E-SA-01 Solicitud de aclaración

A efecto de que este Ente Fiscalizador cuente con los elementos necesarios que permitan solventar la observación realizada por el monto de \$715,643.88 (Setecientos quince mil pesos seiscientos cuarenta y tres pesos 88/100 M.N), se requiere que la documentación enviada contenga la totalidad del monto observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 36, 42, 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones VI incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$81,930.00

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$81,930.00, que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000020 ALONSO BUENO ELOY, por servicios de reparto de pipas de agua, y renta de maquinaria, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvante la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$81,930.00 (Ochenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N), correspondiente a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en las cuentas 2112-1-000020, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio número 059-IV/2022.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2. Balanza de comprobación.
3. Auxiliares de cuenta del gasto de Alonso Bueno Eloy.
4. Pólizas Contables.
5. Requisiciones del servicio.
6. Evidencias de los pagos Correspondientes
7. CFDI'S con sus validaciones.
8. Evidencia fotográfica.

Ahora bien, de la revisión, análisis, y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar la observación, lo anterior en virtud de que se advierten diversas diferencias en los montos proporcionados a través de las documentales exhibidas por la Entidad Fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo.**

Por lo anterior se determina que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0220-21-9-07/03-E-SA-02 Solicitud de aclaración

A efecto de que este Ente Fiscalizador, cuente con los elementos necesarios que permitan solventar la observación realizada por el monto de \$81,930.00 (Ochenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N), se requiere que la documentación enviada contenga la totalidad del monto observado, así mismo se solicita remitir los procedimientos de adjudicación de dicha observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 36, 42, 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones VI incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$75,462.64

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$75,462.64, que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000046 ABIGAIL GARCIA REYES, por compra de cloro y accesorios, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvete la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$75,462.64 (Setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 64/100 M.N), que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación de la cuenta 2112-1-000046 ABIGAL GARCÍA REYES, la



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-V/2022
2. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
3. Auxiliar de cuentas del IVA acreditable pagado.
4. Pólizas.
5. Requisiciones de compra.
6. Transferencias
7. CFDI'S con sus validaciones
8. Proceso de adjudicación.
9. Evidencia fotográfica.
10. Bitácoras de suministro de hipocloritos a los pozos del Sistema Operador.
11. Verificaciones a los pozos del Sistema Operador por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla.

Por lo que se tiene que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la diferencia al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000046 ABIGAIL GARCIA REYES.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en materia Financiera, referente a la diferencia de \$75,462.64 antes mencionada el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, proporciono durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la irregularidad de la observación realizada, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 36, 42, 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones VI incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$70,939.80

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$70,939.80, que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000048 GABRIELA DOMINGUEZ FLORES por servicios de reparto de pipas de agua, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvante la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$70,939.80 (Setenta mil novecientos treinta y nueve pesos 80/100 M.N), que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación de la cuenta 2112-1-000048 GABRIELA DOMÍNGUEZ FLORES, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-VI/2022
2. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
3. Auxiliar de cuentas del gasto por Gabriela Domínguez Flores.
4. Auxiliar de cuentas del IVA acreditable pagado a Gabriela Domínguez Flores.
5. Pólizas.
6. Requisiciones de los servicios.
7. Transferencias.
8. CFDI'S con sus validaciones.
9. Procesos de adjudicación.
10. Evidencia fotográfica.
11. Bitácoras de entrega de agua a los usuarios del Sistema Operador.
12. Bitácoras de mantenimiento.

Ahora bien, de la revisión, análisis, y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar la observación, lo anterior en virtud de que no aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la diferencia que resulta al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000048 GABRIELA DOMINGUEZ FLORES.

Por lo anterior se determina que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0220-21-9-07/03-E-SA-03 Solicitud de aclaración

A efecto de que esta Entidad Fiscalizadora cuente con los elementos necesarios que permitan solventar la observación realizada por el monto de \$70,939.80 (Setenta mil novecientos treinta y nueve pesos 80/100 M.N), se requiere que la documentación enviada contenga la totalidad del monto observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 36, 42, 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones VI incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$393,156.10

Documentación soporte:
Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$393,156.10, que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000055 SERVICIO VALLE DE IZTACIHUATL POPOCATEPETL SA DE CV, por concepto de pago de combustibles, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvente la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$393,156.10 (Trescientos noventa y tres mil ciento cincuenta y seis pesos 10/100 M.N), que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación de la cuenta 2112-1-000055 SERVICIO VALLE DE IZTACIHUATL POPOCATEPETL SA DE CV, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-VII/2022
2. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
3. Auxiliar de cuentas del gasto por Servicio Valle de Iztaccihuatl Popocatepetl SA de CV.
4. Auxiliar de cuentas del IVA acreditable pagado por Servicio Valle de Iztaccihuatl Popocatepetl S.A. de C.V.
5. Pólizas.
6. Requisiciones de los servicios.
7. Transferencias.
8. CFDI'S con sus validaciones.
9. Procesos de adjudicación.
10. Transferencias.
11. CFDI'S con sus validaciones.
12. Bitácoras del parque vehicular del Sistema Operador.

Ahora bien, de la revisión, análisis, y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar la observación, lo anterior en virtud de que no aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la diferencia al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000055 SERVICIO VALLE DE IZTACIHUATL POPOCATEPETL SA DE CV.

Por lo anterior se determina que no solventa la observación.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0220-21-9-07/03-E-SA-04 Solicitud de aclaración

A efecto de que este Ente Fiscalizador cuente con los elementos necesarios que permitan solventar la observación realizada por el monto de \$393,156.10 (Trescientos noventa y tres mil ciento cincuenta y seis pesos 10/100 M.N), se requiere que la documentación enviada contenga la totalidad del monto observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 36, 42, 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones VI incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$293,287.74

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$293,287.74, que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en las cuentas 2112-1-000057 y 2112-2-000057 ALDO RAMIREZ ORDEÑANA, por compra y reparación de maquinaria y otros equipos, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvete la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$293,287.74 (Doscientos noventa y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 74/100 M.N), que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación de la cuenta 2112-1-000057 y 2112-2-000057 ALDO

RAMÍREZ ORDEÑANA, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-VIII/2022.
2. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de dicimebre del 2021.
3. Auxiliar de cuentas del gasto por Aldo Ramírez Ordeñana.
4. Auxiliar de cuentas del IVA acreditable pagado por Aldo Ramírez Ordeñana.
5. Pólizas.
6. Requisiciones de las adquisiciones.
7. Procesos de adjudicación.
8. Transferencias poco legibles.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- 9. Procesos de adjudicación.
- 10. CFDI'S con sus validaciones.

Ahora bien, de la revisión, análisis, y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar la observación, lo anterior en virtud de que no aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la diferencia al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-00057 y 2112-2-000057 ALDO RAMÍREZ ORDEÑANA.

Por lo anterior se determina que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0220-21-9-07/03-E-SA-05 Solicitud de aclaración

A efecto de que este Ente Fiscalizador cuente con los elementos necesarios que permitan solventar la observación realizada por el monto de \$293,287.74 (Doscientos noventa y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 74/100 M.N), se requiere que la documentación enviada contenga la totalidad del monto observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 36, 42, 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones VI incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$76,502.00

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$76,502.00, que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000064 JOSE ANDRES CHAVEZ CHAVEZ, por servicios de reparto de pipas de agua, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvente la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$76,502.00 (Setenta y seis mil quinientos dos pesos M.N) que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación de la cuenta 21112-1-000064 JOSE ANDRÉS CHAVEZ CHÁVEZ, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Oficio No. 059-IX/2022.
2. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
3. Auxiliar de cuentas del IVA acreditable pagado.
4. Pólizas.
5. Requisiciones de los servicios.
6. Transferencias
7. CFDI'S con sus validaciones
8. Proceso de adjudicación.
9. Evidencia fotográfica.
10. Bitácoras de entrega de agua a los usuarios del Sistema Operador.

Por lo que se tiene que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la diferencia al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-00064 ABIGAIL GARCIA REYES.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en materia Financiera, referente a la diferencia de \$76,502.00 (Setenta y seis mil quinientos dos pesos M.N), antes mencionada, el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, proporciono durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la irregularidad de la observación realizada, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 36, 42, 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones VI incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$80,944.40

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$80,944.40, que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000069 ANAHI SALOMA OLIVER, por compra de materiales y mantenimiento de maquinaria y otros equipos, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvante la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$80,944.40 (Ochenta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N) que resultó al comparar los estados



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

financieros y balanza de comprobación de la cuenta 2112-1-000069 ANAHÍ SALOMA OLIVER, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-X/2022.
2. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
3. Auxiliar de cuentas del gasto por Anahí Saloma Oliver.
4. Auxiliar de cuentas del IVA acreditable pagado por Anahí Saloma Oliver.
5. Pólizas.
6. Requisiciones de los servicios.
7. Procesos de adjudicación.
8. Transferencias.
9. Procesos de adjudicación.
10. CFDI'S con sus validaciones.

Ahora bien, de la revisión, análisis, y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar la observación, lo anterior en virtud de que, no aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la diferencia al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000069 ANAHÍ SALOMA OLIVER.

Por lo anterior se determina que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0220-21-9-07/03-E-SA-06 Solicitud de aclaración

A efecto de que este Ente Fiscalizador cuente con los elementos necesarios que permitan solventar la observación realizada por el monto de \$80,944.40 (Ochenta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N), se requiere que la documentación enviada contenga la totalidad del monto observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 36, 42, 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones VI incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$61,929.62

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$61,929.62, que corresponde a la diferencia que resulto al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000072 ATICA TUBERIAS SA DE CV, por compra de tubos, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solviente la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$61,929.62 (Sesenta y un mil novecientos veintinueve pesos 62/100 M.N), que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación de la cuenta 21112-1-000072, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-XI/2022.
2. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
3. Auxiliar de cuentas del gasto a Ática Tuberías SA de CV
4. Auxiliar de cuentas del IVA acreditable pagado a Ática Tuberías SA DE CV
5. Pólizas
6. Requisiciones de las adquisiciones.
7. Procesos de adjudicación.
8. Transferencias.
9. CFDI'S con sus validaciones.
10. Evidencia fotográfica.
11. Proyecto de ampliación de drenaje sanitario correspondiente al periodo de enero 2021.
12. Proyecto de rehabilitación del colector principal de la red de drenaje en camino antiguo a Santa Ana Xalmimilulco.
13. Proyecto de ampliación de rehabilitación del colector principal de la red de drenaje en Camino Antiguo a Santa Ana Xalmimilulco.

Por lo que se tiene que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, aporto la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la diferencia al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000072 ÁTICA TUBERIAS SA DE CV.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en materia Financiera, referente a la diferencia de \$61,929.62 (Sesenta y un mil novecientos veintinueve pesos 62/100 M.N), antes mencionada el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, proporciono durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la irregularidad de la observación realizada, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 36, 42, 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones VI incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

13 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$55,782.60

Documentación soporte:
Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$55,782.60, que corresponde a la diferencia que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000075 MILTON DIAZ BADILLO, por compra de tintas y tóner, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvente la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$55,782.60 (Cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 60/100 M.N), que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación de la cuenta 2112-1-000075 MILTÓN DIAZ BADILLO, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-XII/2022.
2. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
3. Auxiliar de cuentas del gasto de Milton Díaz Badillo.
4. Auxiliar de cuentas del IVA acreditable pagado Milton Díaz Badillo.
5. Pólizas
6. Requisiciones de las adquisiciones.
7. Procesos de adjudicación.
8. Transferencias.
9. CFDI'S con sus validaciones.
10. Evidencia fotográfica.
11. Bitácoras de consumibles.

Por lo que se tiene que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la diferencia al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000075 MILTON DÍAZ BADILLO.

Resultado final del elemento revisado

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en materia Financiera, referente a la diferencia de \$55,782.60 (Cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 60/100 M.N), antes mencionada el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, proporciono durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

que sustenta la irregularidad de la observación realizada, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 36, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones VI incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$73,487.29

Documentación soporte:
Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$73,487.29, que corresponde a la diferencia que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000083 FERRETERIA FASEGO SA DE CV. por compra de tubos corrugados, toda vez que no cuentan con suficiente soporte documental.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvete la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$73,487.29 (Setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 29/100 M.N), que resultó al comparar los estados financieros y balanza de comprobación de la cuenta 2112-1-000083 FERRETERIA FASEGO SA DE CV, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-XIII/2022.
2. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
3. Auxiliar de cuentas del gasto por Ferretería Fasego SA DE CV.
4. Auxiliar de cuentas del IVA acreditable pagado a Ferretería Fasego SA DE CV
5. Pólizas
6. Requisiciones de las adquisiciones.
7. Procesos de adjudicación.
8. Transferencias.
9. CFDI'S con sus validaciones.
10. Evidencia fotográfica.
11. Proyecto de rehabilitación de 89 metros de la red de drenaje en calle Porfirio Díaz entre la calle Fco. Bocaegra y Leona Vicario.

Por lo que se tiene que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, aportó la documentación comprobatoria y



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificativa suficiente que sustenta la diferencia al comparar los estados financieros y balanza de comprobación en la cuenta 2112-1-000083 FERRETERIA FASEGO.

Resultado final del elemento revisado.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en materia Financiera, referente a la diferencia de \$73,487.29 (Setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 29/100 M.N), antes mencionada el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, proporciono durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la irregularidad de la observación realizada, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

15 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$551,315.40

Documentación soporte:

Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$551,315.40 (Quinientos cincuenta y un mil trescientos quince pesos 40/100 M.N), que resultó al comparar los ingresos recaudados contra lo efectivamente registrado (depositado) en caja y bancos, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-XIV/2022
2. Concentrado de ingresos y depósitos bancarios
3. Balanza de comprobación.
4. Estados de cuenta
5. Reporte mensual de ingresos
6. Conciliaciones bancarias

Por lo que se tiene que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la diferencia al comparar los ingresos recaudados, contra lo efectivamente registrado (depositado) en caja y bancos.

Resultado final del elemento revisado.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en materia Financiera, referente a la diferencia de \$551,315.40 (Quinientos cincuenta y un mil



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

trescientos quince pesos 40/100 M.N), antes mencionada el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, proporciono durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la irregularidad de la observación realizada, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 19, fracción I,II,y V, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33,54 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$369,482.00

Documentación soporte:

Nómina.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$369,482.00 se detecto que el calculo de retenciones a la nomina del impuesto sobre la renta no se realiza de manera correcta.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante donde se observe el calculo del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Retenciones de manera correcta; así como el acuse de las Declaraciones correspondientes que solvente la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$369,482.00 (Trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N), que resultó al revisar el cálculo de retenciones del ISR, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-X/2022.
 2. Ejemplo del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.
 3. CFDI'S de nómina.
 4. Líneas de captura por concepto de Impuesto Sobre la Renta y sus retenciones.
- Por lo que se tiene que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la diferencia.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoria realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en materia Financiera, referente a la diferencia de \$369,482.00 (Trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N), antes mencionada el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de**



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Huejotzingo, proporciono durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la irregularidad de la observación realizada, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 96 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta

17 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$8,026,875.50

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,026,875.5, no se detectó documentación que acredite la materialidad de los bienes o servicios contratado en los capítulos de gasto 2000 y 3000.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvete la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$8,026,875.50 (Ocho millones veintiseis mil ochocientos setenta y cinco pesos 50/100 M.N), que resultó al analizar la materialidad de los bienes y servicios contratados en los capítulos de gasto 2000 y 3000, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio No. 059-XVI/2022
2. Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021
3. Egresos de Aldo Ramírez Ordeñana
4. Egresos de José Eduardo Alonso Sombrerero
5. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto
6. Auxiliares de cuentas del gasto por energía eléctrica
7. Auxiliares de cuentas del IVA acreditable de José Hugo Vázquez Zárate
8. Auxiliar de cuentas del IVA Acreditable pagado por energía eléctrica
9. Auxiliares por ISR de José Hugo Vázquez Azcarate
10. Egresos de José Hugo Vázquez Azcarate
11. Papel de trabajo de análisis CFE 2021
12. Proceso de adjudicación Auditor Externo



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

13. Pólizas, requisiciones, transferencias, CFDI'S de luz, validaciones de comprobantes fiscales de los meses de enero a diciembre de 2021

14. Egresos de José Andrés Chávez Chávez

Ahora bien, de la revisión, análisis, y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar la observación, lo anterior en virtud de que no se aporta relaciona e identifica por partida, la documentación comprobatoria y justificativa suficiente por el monto total observado.

Por lo que se tiene que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, aporó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la diferencia.
Resultado final del elemento revisado.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en materia Financiera, referente a la diferencia de \$8,026,875.50 (Ocho millones veintiseis mil ochocientos setenta y cinco pesos 50/100 M.N), antes mencionada el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, proporciono durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la irregularidad de la observación realizada, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$1,269,470.14

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).
Contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,269,470.14, no se detectó documentación que acredite la materialidad de los bienes o servicios contratado en los capítulos de gasto 4000 y 5000.

Remitir la documentación suficiente, competente y relevante que solvete la irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación que corresponde a la diferencia por \$1,269,470.14 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos 14/100 M.N), que resultó al analizar la documentación que acredite la materialidad de los bienes o servicios contratados en los



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

capítulo por objeto del gasto 4000, la entidad fiscalizada denominada **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, a través del oficio número 062/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el C. Alan Bouret Cabrera, Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, remitió entre otros la documentación que se describe a continuación:

1. Oficio XVII/2022
2. Papel de trabajo que contiene Póliza, Folio, Monto, Descuento, Recibo de servicio con descuento, solicitud de descuento, agradecimiento e identificación del interesado de los meses de enero a diciembre del 2021 respecto al capítulo por objeto del gasto 4000.
3. Pólizas, requisiciones, cotizaciones, acta de fallo, contrato, CFDI'S, validaciones, transferencias y evidencia fotográfica de los bienes respecto del capítulo 5000.

Por lo que se tiene que el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la diferencia al analizar la materialidad de los bienes y servicios en los capítulos de gasto 4000 y 5000.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en materia Financiera, referente a la diferencia de \$1,269,470.14 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos 14/100 M.N), antes mencionada el Ente Fiscalizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, proporciono durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la irregularidad de la observación realizada, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 062/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199, fracción I, menciona que, *“los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales”*; de igual forma en el diverso 118, de misma Ley, se contempla que, *“la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos”*.

Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que *“los Organismos Operadores se integrarán por los órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable”*.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Huejotzingo**, Puebla, se constituye mediante Decreto publicado el 4 de noviembre de 1994, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto prestar el servicio en condiciones de mayor eficiencia, que su administración sea transparente, contando con una verdadera representación de los usuarios y que deba ser administrada para lograr autosuficiencia, basada en el concepto de empresa, sin olvidar el servicio social de los servicios.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, tiene, entre otras, las atribuciones de planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y re usos de las mismas, en los términos de las leyes federales y estatales de la materia.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, ante esta Auditoría Superior del Estado.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

| Nombre del Indicador | Fórmula | Valores | Resultado |
|--|---|-----------------|-----------|
| Autonomía Financiera | $(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$ | \$13,481,880.57 | 99.54% |
| | | \$13,544,223.38 | |
| Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento | $(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$ | \$13,481,880.57 | 109.99% |
| | | \$12,257,899.98 | |
| Liquidez | Activo Circulante/Pasivo Circulante | \$ 5,086,757.73 | 5.20 |
| | | \$ 977,751.84 | |
| Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total | $(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$ | \$12,257,899.98 | 91.26% |
| | | \$13,431,689.60 | |
| Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento | $(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$ | \$ 4,336,189.00 | 35.37% |
| | | \$12,257,899.98 | |

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que "la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros".

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida la Entidad Fiscalizada los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

| Fortalezas |
|---|
| Elementos regulatorios normativos |
| Cuenta con un Código de Ética. |
| El Código de Ética cuenta con publicación. |
| El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| El Código de Ética se difunde entre los colaboradores. |
| Cuenta con un Código de Conducta. |
| El Código de Conducta cuenta con publicación. |
| El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área. |
| El Reglamento Interior cuenta con publicación. |
| El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización. |
| Los Manuales de Organización cuentan con publicación. |
| Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos. |
| Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación. |
| Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores. |
| Estructura Organizacional |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada. |
| El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado. |
| El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado. |
| El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad. |
| Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal. |
| La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación. |
| La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción. |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

| Fortalezas |
|--|
| Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación |
| Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios. |
| Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada. |
| El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin). |
| La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios. |
| La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas. |
| La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo. |
| La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación. |
| Perspectiva de Género |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos). |
| Auditorías Internas |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría. |
| El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio. |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021

| Debilidades |
|--|
| Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación |
| La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Plan Anual de Evaluación. |
| Auditorías Internas |
| El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio. |

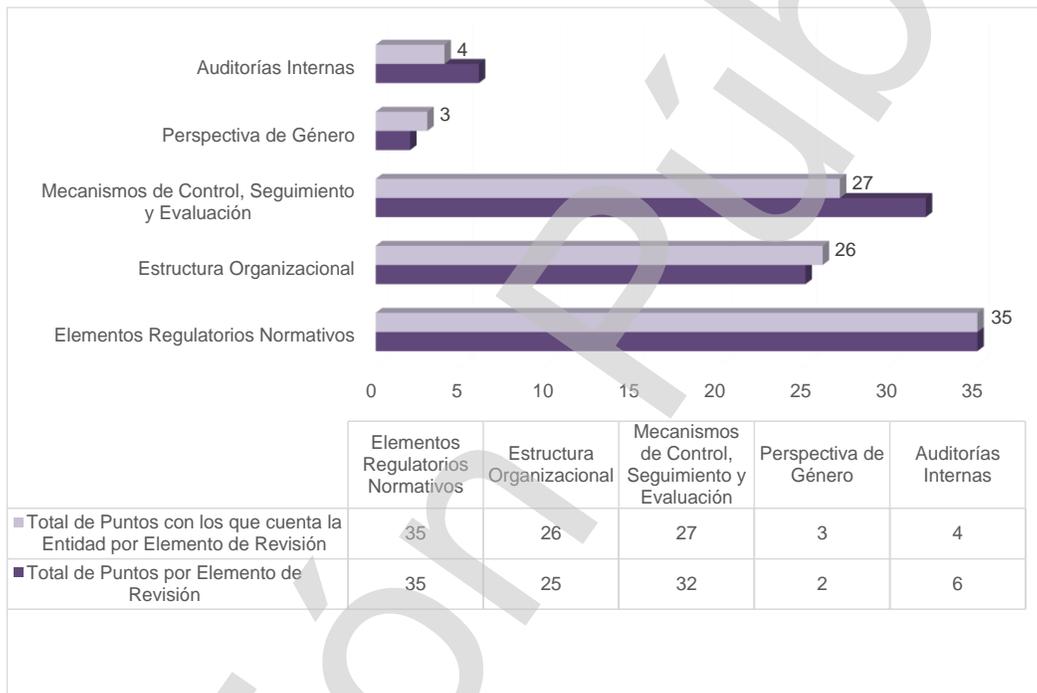
FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3. Derivado de la revisión a la información proporcionadas por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 95 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a dicha Entidad Fiscalizada en un nivel alto, lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo** en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 90703-MCI-PA-10-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el Plan Anual de Evaluación en el cual se indique:
 Periodo de evaluación a los programas presupuestarios.
 Responsables de la ejecución de las evaluaciones.

Recomendación 90703-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas, o en su caso, la Entidad



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que *“la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto”*.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que la Entidad Fiscalizada considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Sin embargo:

- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 90703-RE-IFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.

Recomendación 90703-RE-EFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.

Recomendación 90703-RE-PFF-01--2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que *“los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina, entre otras cuestiones, que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, en la parte que interesa, establece:

[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Administrar los Recursos Públicos del Sistema Operador”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

6. Con la revisión al diseño del programa “*Administrar los Recursos Públicos del Sistema Operador*”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 12 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)

| Programa Presupuestario | Componente | Indicador de Componente | Total de Actividades del Componente | % de Cumplimiento de Actividades | | | | | |
|--|------------|---|--|----------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | | de 0.0% a 79.00% | mayor a 115.00% | de 80.00% a 89.00% | de 101.00% a 115.00% | de 90.00% a 100.00% | |
| Administrar los Recursos Públicos del Sistema Operador | 1 | Incentivar al usuario a cumplir su pago de agua potable a través de campañas de recaudación e invitación. | Porcentaje de convenios firmados y cumplidos con los usuarios. | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| | 2 | Programa de atención a los reportes de los ciudadanos en menos de 24 horas. | Porcentaje de usuarios atendidos. | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| | 3 | Programa de acciones preventivas y correctivas para el correcto funcionamiento de los 6 pozos del sistema operador. | Número de acciones preventivas y correctivas realizadas. | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| | 4 | Mantener la calidad de agua potable que se suministra en la red, evitando posible brote de una enfermedad. | Suministro de hipoclorito para mantener y mejorar la calidad del agua. | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| | 5 | Crear conciencia para la preservación del agua potable en la cabecera municipal de Huejotzingo. | Concientizar a los ciudadanos de la cabecera municipal de Huejotzingo. | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| TOTALES | | | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “*Administrar los Recursos Públicos del Sistema Operador*” llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Ente Fiscalizado, los cuales comprenden la ejecución de 12 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 12 Actividades ejecutadas se identifica un nivel de cumplimiento en verde; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes por Programas Presupuestarios 2021 (Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, en los Programas Presupuestarios 2021.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo** se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo**, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 90703-TRANS-PI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda para que sean incluidos en la respectiva página de internet, los elementos identificados en los resultados específicos, en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 18 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 6 observaciones restantes se generaron: 6 Solicitudes de Aclaración.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| Elemento de Revisión | Solventa | No Solventa | Importe por solventar | Solicitud de Aclaración | Pliego de Observaciones | Recomendaciones |
|--|-----------|-------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------|
| 1 Elementos constitutivos del Control Interno | X | | \$0.00 | | | |
| 2 Egresos. | X | | \$0.00 | | | |
| 3 Egresos. | X | | \$0.00 | | | |
| 4 Egresos. | | X | \$715,643.88 | 0220-21-9-07/03-E-SA-01 | | |
| 5 Egresos. | | X | \$81,930.00 | 0220-21-9-07/03-E-SA-02 | | |
| 6 Egresos. | X | | \$0.00 | | | |
| 7 Egresos. | | X | \$70,939.80 | 0220-21-9-07/03-E-SA-03 | | |
| 8 Egresos. | | X | \$393,156.10 | 0220-21-9-07/03-E-SA-04 | | |
| 9 Egresos. | | X | \$293,287.74 | 0220-21-9-07/03-E-SA-05 | | |
| 10 Egresos. | X | | \$0.00 | | | |
| 11 Egresos. | | X | \$80,944.40 | 0220-21-9-07/03-E-SA-06 | | |
| 12 Egresos. | X | | \$0.00 | | | |
| 13 Egresos. | X | | \$0.00 | | | |
| 14 Egresos. | X | | \$0.00 | | | |
| 15 Egresos. | X | | \$0.00 | | | |
| 16 Egresos. | X | | \$0.00 | | | |
| 17 Egresos. | X | | \$0.00 | | | |
| 18 Egresos. | X | | \$0.00 | | | |
| Total | | | \$1,635,901.92 | | | |
| TOTALES | 12 | 6 | | 6 | 0 | 0 |

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 6 Recomendaciones.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Huejotzingo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño